



Popayán, 2019-06-17

Radicación: 20191200242121

Señor  
**ANDRES FERNANDO BOLAÑOS CAMPO**  
Carrera 36 N° 15-40  
Celular 3213471832  
Cód. Postal: 190004  
Ciudad

Oficio 411

Referencia: Citación Audiencia Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo IDEMA) segundo piso, el día **02 de DICIEMBRE de 2019, a las 09:00 Horas.** para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art. 95 # 01 de la ley 1801 de 2016, comparendo 19-1-107825 de fecha 06-02-2018.

**Artículo 95. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse.

1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

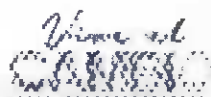
*"... Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Atentamente,

**LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO**  
Inspectora

Proyecto: L.A Concha C  
Transcribió: Marcel Ordoñez  
Anexo: N/A  
Copia: N/A  
Archivado en según TRD: (Expediente)



**POPAYÁN**